

Concurso decoración de tablados de barrio 2015

REGLAMENTO

Consideraciones Generales:

Art.1o. Podrán participar todos los escenarios populares avalados por la Gerencia de Eventos de la Intendencia de Montevideo.

Art. 2o. La Comisión responsable del escenario ante la Gerencia de Eventos(en adelante La Comisión) deberá avalar a su vez, al o a los responsables de la decoración del escenario(en adelante Los Decoradores) mediante formulario entregado oportunamente por el Museo del Carnaval.

Art.3o. Las inscripciones se realizarán del 15 al 31 de Diciembre de 2014 en la sede del Museo del Carnaval, sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 No.218, en el horario de 11 a 17 de lunes a viernes, o por correo electrónico al mail: museodelcarnavalcomunidad@gmail.com, o entregar personalmente a Gabriel Nieto o Alejandro Rubbo.

Art 4o. Al momento de la inscripción deberán completar el formulario los Decoradores avalados según artículo 2o. de este Reglamento, con su cédula de identidad vigente y nombres de todos los participantes, proporcionando nombre del o los responsables con formas de comunicación directa.

Art. 5o. Si la lista mencionada en el artículo anterior es modificada con posterioridad a su presentación en el momento de la inscripción, habrá tiempo para presentar las respectivas actualizaciones hasta el 15 de Enero de 2015, de acuerdo a la forma citada en el artículo 3o. Del presente Reglamento.

Art. 6o. Cualquier consideración o conflicto que pueda surgir y que no sea tenida en cuenta en este Reglamento, será considerada especialmente por las autoridades del Museo del Carnaval en conjunto con los miembros del jurado y su resolución será inapelable.

Temática:

Art.7o. Se deberá presentar en el Museo del Carnaval una ficha técnica de la obra a realizarse, sus dimensiones y la técnica a emplear en su construcción junto al boceto o maqueta de la obra a realizar. El plazo de presentación será hasta el 31 de Diciembre de 2014 de acuerdo a la forma citada en Art.3o. del presente Reglamento.

Art. 8o. La temática elegida para la decoración si bien es libre y depende de cada comisión, deberá siempre considerar el ambiente familiar preponderante en los tablados de barrio y adaptarse a las ordenanzas, normas o decretos que rijan la convivencia ciudadana en el Departamento de Montevideo.

Museo del Carnaval:

Art. 9o. El Museo del Carnaval brindará a las comisiones el asesoramiento técnico que fuera solicitado y dará apoyo económico para comprar los materiales para la construcción de la decoración, cuyo monto será fijado en un máximo de \$ 10.000 (Pesos Uruguayos diez mil).

Art.10o. Cada comisión del escenario entregará al Museo del Carnaval hasta el 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo a la forma citada en el Art. 3o. del presente Reglamento, la lista de materiales necesarios.

Art.11o. Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, la compra de los materiales se llevará a cabo por parte de las comisiones interesadas que rendirán cuentas al Museo del carnaval para el reintegro de los fondos hasta el 10 Enero 2015. Las boletas **sin excepción** deberán estar dirigidas a FIDEICOMISO MUSEO DEL CARNAVAL, RUT 216276080016, y **no pueden presentar ninguna enmienda, ni tachadura, ni repaso en los montos o fecha.** (El vencimiento de la factura que aparece en un recuadro al pie debe ser posterior al 24 de Diciembre de 2014).

Art. 12o. El Museo del Carnaval hará un seguimiento de la realización del proyecto de cada escenario durante todo proceso y hasta el día de la apertura al público.

Art. 13o. Por ser organizador de este Concurso, el “Tablado del Museo” no podrá participar del mismo aunque cumpla con todos los requisitos estipulados en este Reglamento.

Limitaciones, Derechos y obligaciones:

Art.14o. No podrán participar en el Concurso aquellas personas que tengan vinculación directa probada con los miembros del jurado, la secretaria, las autoridades o técnicos del Museo del Carnaval.

Art. 15o. Quedará excluido de este Concurso cualquier escenario cuya decoración no cumpla con las normas de seguridad establecidas en el Departamento de Montevideo y por tanto sean un riesgo para la seguridad personal de los artistas y/o espectadores.

Art. 16o. Los autores involucrados en los proyectos participantes de este Concurso cederán de forma gratuita y sin restricciones al Museo del Carnaval los derechos a utilizar y hacer públicas las imágenes y datos de los proyectos realizados con la finalidad de difundirlos, promocionarlos o dar cuenta de los fondos asignados, así como incluirlo en catálogos, en internet u otras publicaciones a los solos fines de la difusión y promoción del patrimonio cultural.

Art. 17o. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas ni reclamación alguna por derecho de imagen o por cualquier otro motivo que afecte la obra a los fines de este Concurso.

Art 18o. La mera inscripción en este Concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de las disposiciones del presente Reglamento, asumiendo La Comisión y Los Decoradores todas las responsabilidades legales por el contenido de sus proyectos y por cualquier otro daño personal o moral ocasionado a terceros más allá de lo dispuesto en el Art.15o. de este Reglamento.

Jurado:

Art. 19o. El jurado estará integrado por tres miembros que será designados por el Museo del Carnaval e integrados por representantes de las Instituciones: Intendencia de Montevideo, Escuela Nacional de Bellas Artes y Museo del Carnaval.

Art. 20o. Se creará una secretaría para que asista a los miembros del jurado y entienda en todos los temas administrativos y de gestión del presente Concurso.

Art. 21o. El jurado tendrá en cuenta la idea original, la temática, el desarrollo escénico de la misma, el tratamiento estético del decorado, el ingenio para desarrollar la idea, la terminación de los trabajos, el movimiento, el uso del color, la iluminación, la composición en el espacio, la comunicación con los espectadores y la funcionalidad de la decoración respecto a los espectáculos que se desarrollarán en el escenario.

Art. 22o. La participación de organizaciones sociales y/o vecinos del barrio durante todo el proceso de creación de la decoración del escenario, es decir desde la idea inicial hasta la finalización de la decoración, será tenida en cuenta para el fallo del jurado.

Art. 23o. Se observará el mantenimiento en buen estado de la decoración durante el período comprendido entre 29 de Enero y el 28 de Febrero de 2015.

Art. 24o. El jurado fallará antes del día 28 de Febrero de 2015, la secretaría de jurado dará amplia difusión al fallo, se publicará el resultado en la página WEB del Museo del Carnaval y se comunicará a La Comisión y a Los Decoradores a las direcciones y teléfonos proporcionados el día de la inscripción.

Art. 25o. El fallo será deliberativo y resuelto por mayoría de los miembros del jurado teniendo en cuenta lo referido en, los artículos anteriores de esta misma sesión.

Art. 26o. El fallo de jurado será inapelable.

Menciones:

Art. 27o. Habrá diferentes menciones que el jurado considere pertinentes, las cuales tendrán un beneficio en materiales para seguir desarrollando la decoración o el Tablado.

Art. 28o. Cada una de estas menciones se entregarán al titular o titulares de La Comisión responsable del escenario popular y a los responsables de la decoración del escenario.

Art. 29o. En caso de que el jurado lo considere pertinente se podrán declarar desiertas cualquiera de las menciones establecidas.

Montevideo, 13 de Diciembre de 2014.